



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1121

BUENOS AIRES, 28 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015701-14-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma SURAR PHARMA S.A., solicita las limitaciones de el Director Técnico y del Co-Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico Señor PANAGIOTIS ANAGNOSTOPULOS, Matrícula Nacional N° 9.375, como Director Técnico de la firma SURAR PHARMA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1121

S.A., con domicilios en la calle Espinosa N° 1.439/41 y en la calle Luis Viale N° 965, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 7 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Límitase al Farmacéutico Señor CARLOS GUSTAVO CASTRO, Documento Nacional de Identidad N° 11.451.632, Matrícula Nacional N° 8.994, como Co-Director Técnico de la firma SURAR PHARMA S.A., con domicilios en la calle Espinosa N° 1.439 y en la calle Luis Viale N° 965, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 7 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Designase al Farmacéutico Señor CARLOS GUSTAVO CASTRO, Documento Nacional de Identidad N° 11.451.632, Matrícula Nacional N° 8.994, como Director Técnico de la firma SURAR PHARMA S.A., con domicilios en la calle Espinosa N° 1.439/41 y en la calle Luis Viale N° 961/63/65, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 7 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015701-14-5

DISPOSICIÓN N° 1121

sc

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.